

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2010 00363 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	OLGA ESTELLA MADRID CARMONA
DEMANDADO:	CAGEN
ASUNTO:	NIEGA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS ATÉNTICAS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO
AUTO DE TRÁMITE No.	2426 DE 2013

Una vez desarchivado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver la solicitud que antecede donde el apoderado del demandante reasumiendo el poder que le había sustituido al abogado JOHN JAIRO VALENCIA¹, solicita la expedición de copia autentica de la sentencia con constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo, observa esta Agencia Judicial que dichas copias con las respectivas constancias fueron retiradas por el señor JORGE ANDRÉS ROJAS SALAZAR² quien fue debidamente autorizado por el apoderado JOHN JAIRO VALENCIA³, por lo tanto no es procedente expedir copias que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

N.V.

¹ Folio 106.

² Como consta a folios 109 y 110.

³ Folio 105.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria